

#### Artículo 4. Jurado.

El Premio «Andalucía de Medio Ambiente» se otorgará por un Jurado compuesto por un número impar de miembros entre los que se encontrará su Presidente.

Los miembros del Jurado serán nombrados por el titular de la Consejería de Medio Ambiente entre personas de notoria cualificación profesional. Asimismo designará un Secretario con voz pero sin voto.

#### Artículo 5. Convocatoria.

La convocatoria del Premio «Andalucía de Medio Ambiente» tendrá carácter anual y se realizará por Orden del titular de la Consejería de Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La convocatoria concretará el premio y la composición del Jurado y deberá contener, al menos, las bases por las que haya de regirse el procedimiento de presentación de candidaturas y de selección de los galardonados.

#### Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogado el Decreto 76/1998, de 24 de marzo, por el que se establecen las modalidades del Premio Andalucía de Medio Ambiente, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo previsto en este Decreto.

#### Disposición Final Unica.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (BOJA núm. 65, de 7.6.01).*

Advertido error material en el texto del Anexo I a la Orden de 10 de mayo de 2001, publicada en BOJA núm. 65, de 7 de junio de 2001, se procede a la correspondiente rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

1. En el apartado 5 del Anexo I (página núm. 8.927) se suprime «Memoria descriptiva del Plan de Inversiones».

Sevilla, 12 de junio de 2001.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Borrero Fernández Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Mercedes Borrero Fernández Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia Medieval» adscrita al Departamento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Fernández Arche Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de abril de 2000 (BOE de 18 de mayo de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Angeles Fernández Arche Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología» adscrita al Departamento de «Farmacología».

Sevilla, 15 de junio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 8 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería (BOJA núm. 65, de 7.6.2001).*

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.939, donde dice:

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Salud Barcia Fernández de Peñarán; debe decir: Doña M.<sup>a</sup> Salud Barcia Fernández de Peñaranda.

Y donde dice:

Vocales suplentes: Don Rafael Enrique Ariza López; debe decir: Don Rafael Enrique Ariza Díaz.

Sevilla, 20 de junio de 2001

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales (A.1100).

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 50 plazas, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 5 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo), y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 92/2001, de 3 de abril, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de octubre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.575 pesetas.